



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 0720 DE

(15 JUL. 2020)

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO

Que en la planta global de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo existen algunos empleos vacantes de carrera administrativa, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que en la Dirección de Comercio Exterior existe un empleo de **Asesor Código 1020 Grado 08** en la planta global que se encuentra vacante (Ref.: 170).

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo al procedimiento establecido en la guía para el otorgamiento de encargos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el día 14 de mayo de 2020 se publicó la oferta del empleo **Asesor Código 1020 Grado 08 de la planta global, Dirección de Comercio Exterior**, a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que durante los cinco (5) días hábiles correspondientes a la publicación del empleo de **Asesor Código 1020 Grado 08 de la planta global, Dirección de Comercio Exterior**, se presentó reclamación por parte de los servidores públicos Leonor Carolina Duque Duque, Liliána Hernández Toloza, Yelena Verónica Carbone, las cuales se encontraron precedentes.

Que mediante Resolución 0680 del 3 de julio de 2020 se encargó en el empleo de Asesor código 1020 grado 08 de planta global de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al señor Diego Hernán Chaves Jácome.

Que mediante correo electrónico del 11 de julio de 2020, dirigido a la coordinadora del Grupo de Talento Humano, el señor Diego Hernán Chaves Jácome desiste del encargo ya que se posesionará en periodo de prueba en la Gobernación del Valle del Cauca.

Que es necesario derogar el encargo del señor Diego Hernán Chaves Jácome y realizar el encargo del siguiente servidor público que manifestó su aceptación y que tiene el derecho a ser encargado.

Que la servidora pública Nella Patricia Chams Sanmartin, aceptó el encargo en la oportunidad prevista y continúa en el orden de la población de encargo del presente empleo.

Que el(la) servidor(a) público(a) objeto de encargo en el presente acto administrativo, manifestó su aceptación al mismo, en el empleo que se relaciona en el artículo primero de esta providencia.

0720

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ de 20 _____ Hoja NO. _

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

Que el Grupo de Talento Humano certifica que la persona que se encarga en la presente Resolución cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Derogar el encargo del señor **Diego Hernán Chaves Jácome** identificado con cedula de ciudadanía número **87.102.302**, efectuado mediante la Resolución 0680 del 3 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, como se relaciona a continuación:

C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	TITULAR DEL EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA
33.334.165	NELLA PATRICIA CHAMS SANMARTIN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 17 (Ref.: 306)	ASESOR 1020 - 8 (Ref.: 170)	VACANTE DEFINITIVA	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIO	\$ 8.148.246

PARÁGRAFO 1: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2: Una vez posesionado en el citado encargo, cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar los trámites correspondientes a la entrega del cargo que se encontraba desempeñando y presentarse en el área donde se ubica el encargo.

PARÁGRAFO 3: Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

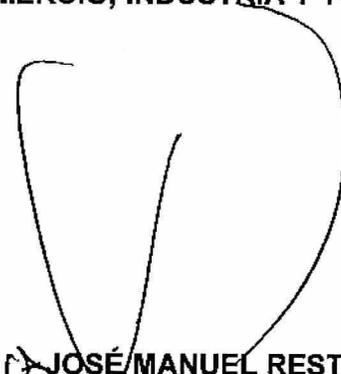
ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 JUL. 2020

Dada en Bogotá, D.C. a los

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,


JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

Proyectó: Pablo Hernán Gómez Piñeros
Revisó: Alejandra Mogollón Bernal
Aprobó: Juan Carlos Rondón Avendaño